



CUT: 207087-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0048-2024-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 25 de enero de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 207087-2023, iniciado a solicitud del CONSORCIO MILAGROS, con Registro Único de Contribuyente N° 20489745977, peticionando autorización de ejecución de obra en fuente natural de agua (rio Sin Nombre); y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ejecución de estudios o en la ejecución de obras de infraestructura hidráulica que se proyecten sobre cauces o cuerpos de agua naturales de agua es necesaria la intervención de la Autoridad Nacional del Agua como ente rector del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos desarrollando las funciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, cuyo objetivo es asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a éstas, y de la infraestructura hidráulica;

Que, en ese sentido, el artículo 104° de la Ley de Recursos Hídricos establece que la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados correspondientes. Asimismo, el artículo 212° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos señala que la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua;

Que, el artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua prescribe que la Autorización de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o en infraestructura hidráulica pública multisectorial; debiendo el administrado acreditar que cuenta con: a) certificación ambiental del proyecto; b) aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente. En los casos que la autoridad sectorial no emita la aprobación, se presenta el citado anexo con la conformidad de ingeniero colegiado y habilitado;

Que, con Solicitud de fecha 10 de octubre de 2023, el señor Derlin Estela Chamorro Recines, Representante Legal Común del CONSORCIO MILAGROS, solicita la Autorización

de Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua en el marco del Proyecto denominado: "RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) BALLENA DISTRITO DE HUAYLLAY, PROVINCIA DE PASCO-DEPARTAMENTO DE PASCO"; que tiene por objeto generar el acceso adecuado y seguro para todos los usuarios que transiten por el puente Ballena hacia el centro poblado de Los Andes de Pucará, ubicado en el distrito de Huayllay;

Que, con Memorando N° 0294-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.PASCO, de fecha 11 de octubre de 2023, la Administración Local de Agua Pasco, remite el precitado expediente, a fin de que la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro continúe con el trámite correspondiente;

Que, con el Memorando N° 2213-2023-ANA-AAA.MAN, de fecha 03.11.2023, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, remite a la Administración Local de Agua Pasco, las actuaciones que deben ser notificados al administrado;

Que, mediante con Carta N° 0232-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.PASCO, notificado válidamente en fecha 07.11.2023, la Administración Local de Agua Pasco, comunica al administrado subsane las observaciones múltiples advertidas por el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro en cuanto al contenido de la memoria descriptiva presentada y comunica la fecha y hora de la verificación técnica de campo, en cumplimiento del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, con el Memorando N° 0337-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.PASCO de fecha 14 de noviembre de 2023, la Administración Local de Agua Pasco, adjunto la Carta N° 00022-2023-DECR-CC/CM, presentado por el administrado, remite el expediente administrativo a fin que la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, continúe con el procedimiento correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 0001-2024-ANA-AAA.MAN/RGAP, de fecha 23 de enero de 2023, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que la administrada, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Autoridad Nacional del Agua; requisitos exigibles en el procedimiento para el trámite administrativo de ejecución de obra en fuentes naturales de agua, en el marco del proyecto denominado: "RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) BALLENA DISTRITO DE HUAYLLAY, PROVINCIA DE PASCO-DEPARTAMENTO DE PASCO"; señalando además lo siguiente:

1. Los detalles técnicos de las obras a realizar, respecto del estudio y la ejecución de las obras es de responsabilidad del CONSORCIO MILAGROS; el plazo de ejecución de la obra es de 90 días calendarios (03 meses).
2. Evaluado el expediente presentado por el administrado, se advierte que ha solicitado la autorización de ejecución de obra en fuente natural de agua (rio Sin Nombre), consistente en la construcción del puente Ballena; durante la verificación técnica de campo realizado en fecha 08.11.2023, la Administración Local Agua Pasco, ha constatado el lugar en donde se ejecutarán las obras, las cuales están ubicadas en ambas márgenes del rio Sin Nombre (derecha e izquierda), planteado en el proyecto el cual contempla la construcción de un puente vehicular tipo sección compuesta (vigas metálicas y tablero de concreto armado) de una longitud de 10.00 m, una superficie de rodamiento de 1 carril con un ancho de 5.60 m., estribos de concreto armado con contrafuerte en ambas márgenes, veredas peatonales de concreto armado, con un ancho de 1.50 m y longitud 2.50 m, con baranda metálica.

3. El expediente presentado por el CONSORCIO MILAGROS, cumple con los requisitos contemplados en el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que se exige para la autorización de ejecución de obra en fuentes naturales de agua.
4. Presenta copia de la Resolución Directoral N° 0511-2023-MTC/16 de fecha 01.02.2023, emitido por la Dirección de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante la cual se otorga la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA de la IOARR “RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) BALLENA DISTRITO DE HUAYLLAY, PROVINCIA DE PASCO-DEPARTAMENTO DE PASCO”.
5. En tal virtud, es de opinión que se declare procedente.

Que, según Informe Legal N° 0016-2024-ANA-AAA.MAN/av de 25 de enero de 2024, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación al expediente administrativo, concluye que el CONSORCIO MILAGROS, ha solicitado otorgamiento de autorización para ejecutar obras en la fuente natural de agua (rio Sin Nombre), consistente en la ejecución de: i) un puente que, tiene por objeto generar el acceso adecuado y seguro para todos los usuarios que transiten hacia el centro poblado de Los Andes de Pucará, ubicado en el distrito de Huayllay; cabe indicar que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos contemplados en el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA (requisitos técnicos), entre ellos: 1) la Memoria Descriptiva; 2) Resolución Directoral N° 0511-2023-MTC/16 de fecha 01.02.2023, emitido por la Dirección de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante la cual se otorga la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA de la IOARR “RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) BALLENA DISTRITO DE HUAYLLAY, PROVINCIA DE PASCO-DEPARTAMENTO DE PASCO”; en consecuencia, recomienda se emita el acto resolutivo concediendo lo peticionado al administrado, las obras se ejecutarán en un plazo de 90 días calendarios (03 meses);



En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad

Nacional del Agua y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a favor del CONSORCIO MILAGROS, la ejecución de la obra en la fuente natural de agua (rio Sin Nombre) consistentes en la construcción del puente Ballena, en el marco del proyecto denominado: "RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) BALLENA DISTRITO DE HUAYLLAY, PROVINCIA DE PASCO-DEPARTAMENTO DE PASCO", la Estructura del puente Ballena, estará comprendida de Inicio y Final, en ambas márgenes del rio Sin Nombre, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 01: UBICACIÓN DEL PUENTE BALLENA:

Puente	Tramo	Punto de inicio (estribo)		Punto final (estribo)		Longitud Aprox. (m)	Fuente de Agua	Altitud m.s.n.m.	Margen
		ESTE (m)	NORTE (m)	ESTE (m)	NORTE (m)				
Ballena	P1	335048	8786595			10	Río S/N	4493	Derecha
	P2			335073	8786638			4497	Izquierda

Cuadro N° 02: COMPONENTES, ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICA TECNICAS DEL PUENTE BALLENA:

COMPONENTES	ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS
Luz del puente	10.00 metros.
Tipo de Puente	Losa de concreto armado, con 0.50 m de peralte,
Estructura	protegido por barandas metálicas para seguridad a la transitabilidad
Ancho de vía	5.60 metros
Número de carriles	01 carril (3.60 m.)
Ancho de veredas	1.50 metros y longitud de 2.50 m
Baranda metálica	Baranda metálica L=30.60 m. según diseño.
Estribo derecho	En voladizo H=5.50 m con sus respectivos aleros
Estribo izquierdo	En voladizo H=5.50 m con sus respectivos aleros
apoyos	se Propyecto 2 apoyos destrucrual de la losae neopreno por estribo para su correcto funcionamiento
Accesos	Pavimento rígido apoyado sobre un terraplen

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de noventa (90) días calendarios, (03 meses), contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución de la obra autorizada en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la responsabilidad del estudio y la ejecución de las obras corresponden al CONSORCIO MILAGROS.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga el derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, conforme lo establece el artículo 44° de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el artículo 64° de su Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución al **CONSORCIO MILAGROS** y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Pasco.

Regístrate y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

**ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO**